

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0469-D-FLCH-2018
Lima, 03 de mayo de 2018

Visto el expediente N.º 04042-FLCH-2018 de fecha 03 de mayo de 2018, referente autorización de matrícula para el semestre académico 2018-I;

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de San Marcos en su Artículo 189º sobre **Matrícula Condicional**, establece que la desaprobación de una misma materia dos (02) veces por un estudiante determina que se le brinde una tutoría obligatoria; si desaprueba por tres (3) veces el siguiente año o semestre el estudiante solo podrá matricularse en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular al periodo siguiente, La desaprobación de una materia cuatro (4) veces determina la separación del estudiante;

Que con resolución rectoral N.º 01072-R-18 de fecha 06 de marzo de 2018, se aprobó el "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES OBSERVADOS", la misma que permite la matrícula de alumnos con registros de tres a más repitencia en un curso;

Que con oficio N.º 047-UNAYOE-FLCH-2018 de fecha 03 de mayo de 2018 la Jefa de la Unidad de Asesoría y Orientación al Estudiante, remite la relación de los alumnos que han solicitado autorización de matrícula para el semestre académico 2018-I, por registrar cursos de segunda, tercera y más repitencia en una misma asignatura;

Que con proveído N.º 289/FLCH-VACAD/18 de fecha 03 de mayo de 2018 el Vicedecano Académico (e), remite el expediente a la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos, para la emisión de la respectiva resolución de decanato, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

1º Aprobar la matrícula condicional del semestre académico 2018-I de los alumnos incursos en el Artículo 189º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según se indica.

Código	Apellidos y nombres	Escuela Profesional
05030166	Quijaite Casaverde, Jorge Luis	Filosofía
07030307	Lavado Guevara, Diana Paola	Comunicación Social
891501	Escobar Choroco, Roberto	Lingüística

2º Precisar que los alumnos con registros de tercera a más repitencia deberán aprobar el o los cursos autorizados, caso contrario se aplicará lo que establece el reglamento.

3º Encargar a la Dirección de la Escuela y a la Unidad de Asesoría y Orientación al Estudiante, el proceso y el cumplimiento de lo establecido.

4º Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Rufino Gonzalo Espino Relucé
Vicedecano Académico (e)



Carlos Ballón Vargas
Decano